



1- ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA
2- COMPAÑÍA INDUSPETROLEO S.A. "EN
3- LIQUIDACION".-----

4- CUANTÍA: INDETERMINADA. -----

5 En el Cantón Durán, Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, a los once días del mes de Junio del dos mil quince, ante
7 mí, Doctor WALTER RAMÓN VELASCO ALVARADO, Notario
8 Tercero Titular del Cantón Durán, comparece el señor ZOILO
9 GASPAR MINOTA CETRE, mayor de edad, de estado civil
10 casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía
11 INDUSPETROLEO "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de
12 Gerente General, en funciones prorrogadas, conforme lo acredita
13 con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e
14 inscrito que se agrega como documento habilitante.- El
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
16 ciudad de Guayaquil de tránsito por este cantón, con la
17 capacidad civil y necesaria para celebrar todas clase de actos y
18 contratos, y a quien de conocerle personalmente doy fe.-Bien
19 instruido en el objeto y resultado de esta escritura de
20 Reactivación de la compañía INDUSPETROLEO "EN
21 LIQUIDACION", a la que procede como ya queda indicado,
22 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la
23 minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese autorizar una
25 en la que conste la REACTIVACIÓN de la Compañía
26 INDUSPETROLEO S.A. "En Liquidación", al tenor de las
27 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
28 Comparece al otorgamiento de la presente escritura y formula


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

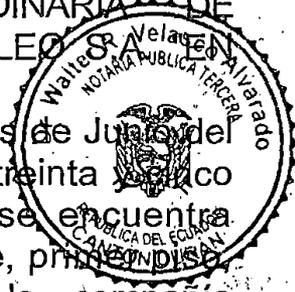


1 Estas declaraciones que en ella se expresa el señor ZOILO
2 CASPAR MINOTA CETRE, quien lo hace a nombre y como
3 representante legal de la Compañía INDUSPETROLEO S.A. "En
4 Liquidación", en su calidad de Gerente General, lo cual acredita
5 con el nombramiento inscrito que se agrega en este
6 instrumento como documento habilitante; y, además, en
7 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
8 Accionistas de la Compañía que representa, en sesión
9 celebrada el ocho de Junio del año dos mil quince, la misma
10 que se adjunta a esta escritura para que forme parte de la
11 misma.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El veinticuatro de
12 Agosto de dos mil cinco, ante el Doctor PIERO AYCART
13 VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil,
14 se constituyó la Compañía INDUSPETROLEO S.A., y quedó
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece
16 de septiembre de dos mil cinco, con un capital de mil dólares;
17 b) Al no haberse presentado los balances en el plazo señalado,
18 la compañía se disolvió, en virtud de lo dispuesto en el inciso
19 tercero del artículo tres de la Ley número treinta y uno de la
20 reformatoria de la ley de Compañías, disolución que consta en
21 la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0030018, dada y
22 firmada por la Subdirectora de Disolución, el trece de
23 Noviembre de dos mil catorce; c) La Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
25 INDUSPETROLEO S.A. "En Liquidación", celebrada el ocho de
26 Junio de dos mil quince, acordó la reactivación de la
27 Compañía, por haber superado el inconveniente de la
28 presentación de los Balances.-TERCERA: DECLARACIONES.-



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSPETROLEO S.A. "EN LIQUIDACION".-



En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, en el domicilio de la Compañía que se encuentra ubicado en las calles Los Ríos No. 1101 y Luque, primer piso,

se encuentran reunidos los accionistas de la compañía INDUSPETROLEO S.A. "En Liquidación", el señor ALFREDO ENRIQUE JIMENEZ JUCA, propietario de novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor CESAR AMADOR VELASCO SUAREZ, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto, se encuentra presente en esta Junta la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América, también se encuentra presente el señor ZOILO GASPAS MINOTA CETRE, en su calidad de Gerente General. Los asistentes a la presente Junta, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1.-Reactivar la Compañía; y, 2.- Autorización al Gerente General.-Se designa como Presidente de la Junta al accionista, señor ALFREDO ENRIQUE JIMENEZ JULCA y como Secretario de la misma al Gerente General, señor ZOILO GASPAS MINOTA CETRE.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se decumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente

de la Junta, declara instalada la sesión para tratar el primer punto del orden del día.-PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Reactivar la Compañía.- Toma la palabra el Presidente de la Junta manifiesta que, superadas que han sido las causales que motivaron la disolución de la Compañía, proponía la reactivación de la misma. Los accionistas presentes en esta Junta deciden por unanimidad reactivar la compañía INDUSPETROLEO S.A." En Liquidación", lo que es aprobado por unanimidad por los accionistas asistentes a esta Junta.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.-SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorización al Gerente General.- Una vez que se ha tratado el punto anterior y que por decisión de esta Junta, se reactiva la compañía INDUSPETROLEO S.A. "En liquidación", se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, señor ZOILO GASPAS MINOTA CETRE, para que suscriba la escritura

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAS



pública de REACTIVACIÓN de la Compañía en mención, debiendo concurrir ante un Notario Público, para que pueda otorgar la escritura pública de reactivación.-Sin otro punto más que tratar, se pide un receso para la elaboración de la presente Acta, la que es elaborada y leída en alta voz a todos los presentes, quienes la aceptan y la aprueban por unanimidad, firmando para constancia en unidad de acto el Presidente de la Junta, accionistas y Secretario que certifica.- f) Alfredo Enrique Jiménez Juca, Presidente de la Junta – Accionista; f) César Amador Velasco Suárez, Accionista; f) Zoilo Gaspar Minota Cetre, Gerente General – Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito de ser necesario.- Guayaquil, Junio 8 de 2015

Zoilo Gaspar Minota Cetre

ZOILO GASPAS MINOTA CETRE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

1
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

INDUSPETROLEO S.A.



Guayaquil, 24 de Enero de 2012

Señor.
ZOILO GASPAS MINOTA CETRE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSPETROLEO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**. Con las atribuciones constantes en el Estado Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma

Usted reemplaza en su cargo al Señor **ALFREDO ENRIQUE JIMENEZ JUCA** por renuncia presentada.

El estatuto social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el 24 de Agosto del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2005.

Acto de aceptación de cargo.

Yo, **San Andrés Viteri**

Secretario Ad-Hoc, autorizado por la Junta General de Accionistas

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INDUSPETROLEO S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 24 de Enero de 2012


ZOILO GASPAS MINOTA CETRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

091138987-2

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MINOTA CETRE
ZOILO GASPAS

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
CINIA ANTONIA
BUENOSA CAICEDO

INSTRUCCION: SACRILENATO PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MINOTA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CETRE CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2012-05-15

FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

223

223-0138 0911389872

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MINOTA CETRE ZOILO GASPAS

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	URBES	
GUAYAQUIL		1
CANTON	PARRISIOS	ZONA

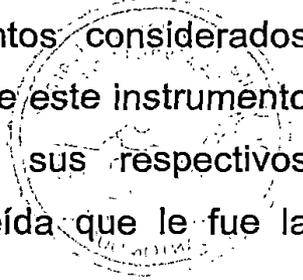
[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON DURAN

1 Con tales antecedentes, el compareciente, en la calidad antes
2 invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por
3 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
4 INDUSPETROLEO "En Liquidación", declara bajo juramento y
5 tiene a bien dejar constancia reactivar la Compañía y no se
6 someterá al proceso de liquidación, debiéndose por el contrario
7 someter al acuerdo de reactivación de la misma mediante la
8 correspondiente escritura pública, a fin de la aprobación de la
9 Superintendencia de Compañías y se dé el trámite conforme a la
10 Ley; asimismo, declara bajo juramento que la compañía
11 INDUSPETROLEO S.A. "En liquidación" no es deudora del
12 Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones.- Los
13 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-El representante
14 legal de la Compañía autoriza expresamente al Ab. César
15 Velasco Viteri, para que realice todos los trámites legales y
16 administrativos para obtener la aprobación y el registro de la
17 presente escritura pública.- Adjunto nombramiento de
18 representante legal, así mismo, el Acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas del ocho de Junio del dos mil
20 quince. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de ley
21 para la completa validez y firmeza del presente instrumento
22 público.-f) Abogado César Velasco Viteri, con registro
23 profesional dos mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados
24 del Guayas.- Quedan agregados a mi registro formando parte de
25 la presente escritura, todos los documentos considerados
26 pertinentes para dar solemnidad que requiere este instrumento
27 público.- El compareciente me presentó sus respectivos
28 documentos de identificación personal.- Leída que le fue la



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN DURÁN
PROVINCIA DEL GUAYAS



1 presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el
2 Notario, al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de
3 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
4 el Notario de todo lo cual doy fe.



5
6
7 
8

9 f) ZOILO GASPAS MINOTA CETRE

10 C.C. 0911389872

11 GERENTE GENERAL

12 INDUSPETROLEO "EN LIQUIDACION"

13 RUC # 09924216060001
14
15
16
17

18 

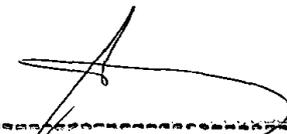
19 DR. WALTER R. VELASCO ALVARADO

20 NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN



24 ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA
25 EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN
26 FE DE ELLO CONFIERO PRIMER TESTIMONIO
27 QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON
28 DURAN 11 JUN 2015



29 
30 Dr. Walter R. Velasco Alvarado
31 NOTARIO TERCERO
32 TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Factura: 004-003-00000227



20150907003000009

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
RAZÓN MARGINAL N° 20150907003000009

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

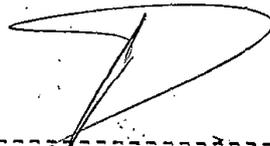
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINOTA CETRE ZOILO GASPAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911389872
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



RAZON DOY FE: QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSPETROLEO S.A. EN LIQUIDACIÓN, DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, AUTORIZADA POR EL DOCTOR WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN, SOBRE LA RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002560, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, SUCRITA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSPETROLEO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- DURAN, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- EL NOTARIO.-



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.843
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002560, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 27 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUSPETROLEO S.A.**, de fojas 74.867 a 74.885, Registro Mercantil número **3.687**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41843

•R U H V R U 9 R U X U U 0 9 1 E 0 0 0 J H 0 •

•R 0 0 H K F 9 D L I 0 L V 0 N V 0 H K 0 0 P 0 •

•S R 0 X P 9 0 0 L U 0 N 0 U R 0 0 U X S H 0 •

•9 5 H P R J 9 4 R H 0 9 V L V H 0 H J 0 Q R 5 0 U •

Guayaquil, 24 de agosto de 2015

REVISADO POR:




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1212470

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMERCIO DE CAYAMA

28 SEP 2013

RECIBIDO
Hora 16:00
Firma Gensis



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INDUSPETROLEO S.A** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 24 DE AGOSTO DE 2005, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002560** suscrita el **27 DE JULIO DEL 2015**, por la **AB CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Cazasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000018316



20150901030003211

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003211



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSPETROLEO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINOTA CETRE ZOILO GASPAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911389872
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSPETROLEO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 004-001-000007771



20150907003P03208

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO

EXTRACTO

Escritura N°:	20150907003P03208						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MINOTA CETRE ZOILO GASPAR	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0911389872	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	COMPANIA INDUSPETROLEO RUC. 0992421606001
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002560

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030018** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INDUSPETROLEO S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INDUSPETROLEO S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Durán, el 11 de junio del 2015; ✓

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución; ✓

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0747-M del 24 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INDUSPETROLEO S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INDUSPETROLEO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

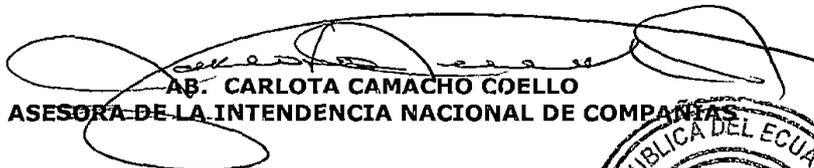
ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

27 JUL 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 23339-2015

Expediente 120465

MBV



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec